

TITULARES

000002

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL

---En la Ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 09 (nueve) del mes diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social del Gobierno del Estado de Jalisco, sito en calle carretera libre a Zapotlanejo, número km 17.5, colonia Puente Grande, código postal 45420 del Municipio de Tonalá, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 25, 26, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se suscribe la presente Acta Administrativa de Entrega-Recepción.

Para los efectos de la presente Acta se entenderá por: "**Servidor Público Saliente**", la persona que entrega; "**Servidor Público Entrante**", la persona que recibe.

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción el **Abogado Josué Neftalí de la Torre Parra** hace entrega formal del cargo de Director General saliente de la **Industria Jalisciense de Rehabilitación Social**, del Gobierno del estado de Jalisco, asimismo entrega los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información que tuvo a su cuidado con motivo del desempeño del cargo que entrega al **Mtro. Miguel Mauricio Guadalupe Melendrez Aldrete**, quién recibe como Director General entrante de la **Industria Jalisciense de Rehabilitación Social** del Gobierno del estado de Jalisco.

Se identifica el Servidor Público saliente con identificación oficial vigente con folio número N1-ELIMINADO 11 expedida por Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico en la Calle N2-ELIMINADO 2 número N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 2 Colonia N5-ELIMINADO 2 Código Postal N6-ELIMINADO 2 en N7-ELIMINADO 2 Jalisco.

El Servidor Público entrante quien recibe se identifica con identificación oficial vigente con folio número N8-ELIMINADO 2 expedida por Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico en la Calle N9-ELIMINADO 2 número N10-ELIMINADO 2 Colonia N11-ELIMINADO 2 Código Postal N12-ELIMINADO 2 en **Zapopan**, Jalisco.

Comparece el **Lic. Enrique Corona Gudiño**, como representante de la Contraloría del Estado, en cumplimiento de la comisión conferida mediante oficio número DGP/1863/2024 de fecha 03 (tres) de diciembre de 2024, emitido por la **Lic. María Teresa Brito Serrano**, en su carácter de Contralor del Estado de Jalisco, con el objeto de auxiliar a los participantes y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para los procedimientos de Entrega-Recepción.

De igual forma se encuentra presente en éste acto el **Lic. Alejandro Carrasco Berumen**, representante de la Dirección General Administrativa, coordinación, etc., de la dependencia, quien se identifica con identificación oficial vigente, con folio N13-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

000003

Acto seguido el **Abogado Josué Neftalí de la Torre Parra**, Servidor Público saliente, designa como testigo a la **C. Pedro Alejandro Robles Sánchez** quien se identifica con identificación oficial vigente, con folio N14-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle N15-ELIMINADO 2 en la colonia N16-ELIMINADO Jalisco, Código Postal N17-ELIMINADO 2

El **Mtro. Miguel Mauricio Guadalupe Melendrez Aldrete**, Servidor Público entrante, designa como testigo al **Lic. Miguel Ángel Ayón García** quien se identifica con identificación oficial vigente, con folio N18-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle N19-ELIMINADO 2, **Guadalajara**, Jalisco, Código Postal N20-ELIMINADO 2

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a la revisión y supervisión por parte de la Contraloría del Estado que conforman los documento e información que integran la presente Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de las atribuciones legales y competencia del cargo de la Dirección Jurídica de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social del Gobierno del Estado de Jalisco, la presente Acta se integra de 11 (once) fojas, incluyendo las identificaciones de los participantes, a la cual se anexa 1 un CD que contiene el documento electrónico con los formatos previstos en el Manual de Entrega-Recepción para el Gobierno del Estado de Jalisco, que consta del folio 0001 al folio 0011, se advierte que el módulo de firma electrónica no se ha instalado en el SIER, por lo cual se rubrica la carátula de los disco de CD que contiene los formatos, que se enlistan enseguida:

| Rubro                        | Formato  | Capturista | Folio inicio - fin | Aplica    |
|------------------------------|--|------------|--------------------|-----------|
| Recursos Humanos             | Organigrama (RH-1)   |            |                    | Aplica    |
| Recursos Humanos             | Plantilla de Personal (RH-2)   |            |                    | Aplica    |
| Recursos Humanos             | Plantilla de Personal Supernumerario (RH-3)  |            |                    | No aplica |
| Recursos Humanos             | Personal comisionado (RH-4)  |            |                    | No aplica |
| Recursos Humanos             | Personal con licencia (RH-5)   |            |                    | No aplica |
| Bienes y Recursos Materiales | Inventarios de Almacenes Diversos (RM-1)   |            |                    | Aplica    |
| Bienes y Recursos Materiales | Inventarios de Sistemas, Plataformas de Cómputo, Software, Líneas Telefónicas y Redes (RM-2) |            |                    | Aplica    |
| Bienes y Recursos Materiales | Inventario de vehículos de transporte y maquinaria (RM-3)                                    |            |                    | Aplica    |
| Bienes y Recursos Materiales | Inventario de armamento, municiones, chalecos antibalas, etc. (RM-4)                         |            |                    | No aplica |
| Bienes y Recursos Materiales | Inventario de semovientes (RM-5)   |            |                    | No aplica |
| Bienes y Recursos Materiales | Relación de formas oficiales valoradas (RM-6)  |            |                    | No aplica |
| Bienes y Recursos Materiales | Relación de sellos oficiales (RM-7)  |            |                    | Aplica    |
| Bienes y Recursos Materiales | Medios de dotación de combustible (RM-8)   |            |                    | No aplica |
| Bienes y Recursos Materiales | Relación de mobiliario y equipo de computo, propio o en comodato (RM-9)                      |            |                    | Aplica    |
| Bienes y Recursos Materiales | Bienes inmuebles propios o en comodato (RM-10)   |            |                    | No aplica |

|                              |   |  |           |        |
|------------------------------|---|--|-----------|--------|
| Bienes y Recursos Materiales | Bienes muebles o inmuebles arrendados (RM-11)                                 |  | No aplica | 000004 |
| Recursos Financieros         | Relación de Deudores Diversos (RF-1)  |  | Aplica    |        |
| Recursos Financieros         | Garantías y fianzas vigentes a favor del gobierno (RF-2)                      |  | No aplica |        |
| Recursos Financieros         | Participaciones y aportaciones generales (RF-3)                               |  | Aplica    |        |
| Recursos Financieros         | Cuentas por pagar (RF-4)  |  | Aplica    |        |
| Recursos Financieros         | Estado de deuda pública y otros pasivos (RF-5)                                |  | Aplica    |        |
| Recursos Financieros         | Estados financieros contables al XXXX (RF-6)                                  |  | Aplica    |        |
| Recursos Financieros         | Estados presupuestarios del XXXX al XXXX (RF-7)                               |  | Aplica    |        |
| Recursos Financieros         | Fondo revolvente (RF-8)   |  | No aplica |        |
| Recursos Financieros         | Cuentas de cheques y/o inversión en uso o canceladas (RF-9)                   |  | Aplica    |        |
| Recursos Financieros         | Cheques pendientes de entregar (RF-10)  |  | Aplica    |        |
| Recursos Financieros         | Fideicomisos vigentes y finiquitados durante la administración (RF-11)        |  | No aplica |        |
| Recursos Financieros         | Claves bancarias / Combinaciones de caja fuerte / Otros (RF-12)               |  | No aplica |        |
| Recursos Financieros         | Joyas, obras de arte y demás material con valor histórico en custodia (RF-13) |  | No aplica |        |
| Asuntos Pendientes           | Asuntos pendientes o en trámite (AP-1)  |  | aplica    |        |
| Libro Blanco                 | Libros blancos (LB-1)   |  | No aplica |        |
| Demás Documentación          | Archivos en resguardo (DD-1)  |  | Aplica    |        |
| Demás Documentación          | Relación de normatividad interna (DD-2)                                       |  | No aplica |        |
| Demás Documentación          | Contratos y convenios vigentes (DD-3)   |  | No aplica |        |
| Demás Documentación          | Estudios o proyectos ejecutados durante la administración (DD-4)              |  | No aplica |        |
| Demás Documentación          | Estudios o proyectos no ejecutados (DD-5)                                     |  | No aplica |        |
| Demás Documentación          | Relación de obra pública (DD-6)   |  | No aplica |        |
| Demás Documentación          | Actas responsivas (DD-7)  |  | No aplica |        |
| Demás Documentación          | Estudios o proyectos no ejecutados (DD-8)                                     |  | No aplica |        |
| Demás Documentación          | Relación de obra pública (DD-9)   |  | No aplica |        |
| Demás Documentación          | Actas Responsivas (DD-10)   |  | Aplica    |        |
| Demás Documentación          | Documentación e información adicional o complementaria (DD-11)                |  | Aplica    |        |

Se hace constar que los formatos de los formularios y anexos antes referidos, en que se indica "No aplica", no se incorporan a la presente Acta.

000005

El Abogado **Josué Neftalí de la Torre Parra**, Servidor Público saliente bajo protesta de decir verdad, manifiesta haber preparado, integrado y detallado con veracidad y sin omisión alguna la información y documentación respecto de los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones, como **Director General**.

Se hace saber al Abogado **Josué Neftalí de la Torre Parra**, Servidor Público saliente que la presente Acta de Entrega-Recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, con motivo del desempeño de su cargo.

El **Mtro. Miguel Mauricio Guadalupe Melendrez Aldrete**, Servidor Público entrante quien recibe la Dirección General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con las reservas de Ley del Abogado **Josué Neftalí de la Torre Parra**, Servidor Público saliente.

De igual manera se le hace saber al **Mtro. Miguel Mauricio Guadalupe Melendrez Aldrete**, Servidor Público entrante, que deberá llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta de entrega-recepción y sus anexos en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. En caso de que durante la validación y verificación se percate de inconsistencias en los documentos y recursos recibidos, deberá hacerlas del conocimiento a la Contraloría del Estado, en un término no mayor a los siguientes tres días hábiles, a efecto de que proceda de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 28 y artículo 30 de la Ley de la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber al **Mtro. Miguel Mauricio Guadalupe Melendrez Aldrete**, Servidor Público entrante, que de acuerdo con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cuenta con cinco días hábiles para solicitar de forma directa al Servidor Público saliente las aclaraciones pertinentes.

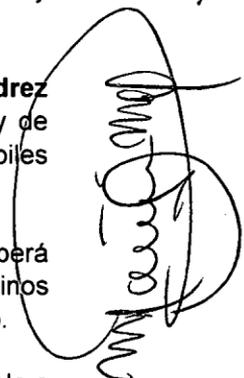
Se hace saber el Abogado **Josué Neftalí de la Torre Parra**, Servidor Público saliente, que deberá permanecer disponible y proporcionar la información adicional que se requiera en los términos citados en el párrafo que antecede, o aquella que le sea requerida por la Contraloría del Estado.

Acto seguido, el **Lic. Enrique Corona Gudiño**, representante de la Contraloría del Estado, señala a los Servidores Públicos que intervienen en la presente Acta, que tienen derecho al uso de voz, concediéndoselas en este momento.

En uso de la voz el Mtro. Miguel Mauricio Guadalupe Melendrez Aldrete, en su carácter de Servidor Público entrante, manifestó textualmente lo siguiente: \_\_\_\_\_

En uso de la voz el Abogado **Josué Neftalí de la Torre Parra**, en su carácter de Servidor Público saliente, manifestó textualmente lo siguiente: "....."-----

El **Lic. Enrique Corona Gudiño**, representante de la Contraloría del Estado que interviene en el ámbito de su competencia, constata el cumplimiento de las formalidades contempladas en la Ley. Por lo cual se declara la recepción en resguardo de los bienes recursos humanos, materiales, financieros y demás información y documentos, al servidor público entrante, para dar continuidad a la función pública del cargo que recibe.

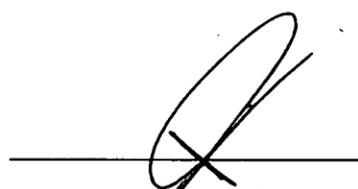


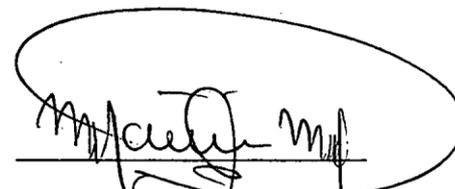
000006

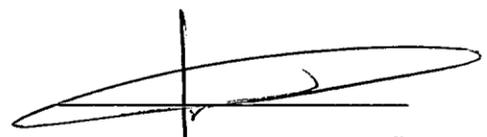
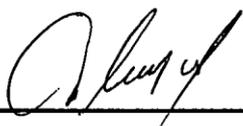
Previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las **10:00 (diez) horas, del día 09 (nueve) de diciembre de 2024 (dos mil veinte cuatro)**, firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, imprimiéndose la misma en **04 (cuatro) tantos**, entregando un ejemplar con firmas autógrafas y sus anexos en electrónico al servidor público saliente, otro al servidor público entrante, uno más al representante de la Dirección Administrativa del ente y otro queda en custodia de la Contraloría del Estado. Conste.

**ENTREGA**

**RECIBE**

  
ABOGADO JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE  
PARRA  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL  
ESTADO

  
C. MIGUEL MAURICIO GUADALUPE  
MELENDREZ ALDRETE

  
LIC. ENRIQUE CORONA GUDIÑO  
REPRESENTANTE DE LA (DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN, ETC)  
  
LIC. ALEJANDRO CARRASCO BERUMEN



TESTIGO SERVIDOR SALIENTE



C. PEDRO ALEJANDRO ROBLES  
SÁNCHEZ

TESTIGO SERVIDOR ENTRANTE

000007

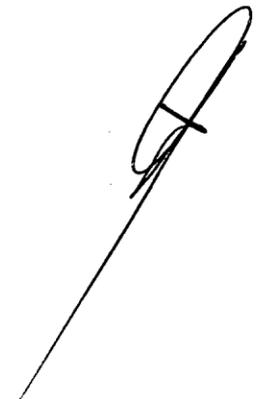
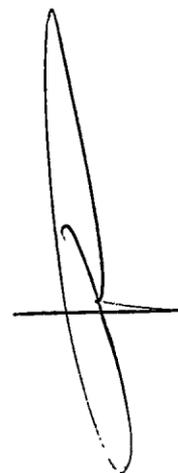
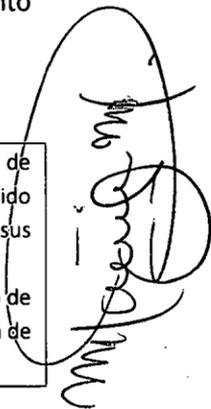


LIC. MIGUEL ÁNGEL AYÓN GARCÍA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de Entrega-Recepción de fecha 09 (nueve) de diciembre de 2024 (dos mil veinte cuatro), correspondiente al cargo de la Dirección General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social del Gobierno del Estado de Jalisco consta de 11 (once) fojas del Acta e identificaciones (en su caso se deja asentado cualquier otro documento impreso que se anexe).

El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el Código de barras y digital, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

## FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."